

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°398: Acoge Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Los Lagos para su Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, y modifica la Resolución N°356.

Santiago, 07 de diciembre de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N°1.251 del 22 de agosto de 2018, acordó lo siguiente:

## I. VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA; la Circular N° 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## II. CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1.207 del 21 de marzo de 2018, decidió no acreditar a la carrera Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales impartida por la Universidad de Los Lagos. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°356 y notificada a la Institución el 13 de julio de 2018.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 23 de julio de 2018, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior, y que subsanó errores de forma en dicha presentación el 30 de julio de 2018.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita se acredite a la Carrera.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

4. Que, la Carrera repone a las siguientes observaciones consignadas en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°356:

- Las prácticas no son tempranas.
- Considerando las peculiaridades de la Carrera, ésta no cuenta con espacios adecuados para la formación disciplinar, ni tampoco con la implementación necesaria que le permita desarrollar los talleres respectivos.
- En el mismo sentido, el material musical escrito es escaso o inexistente y la biblioteca no dispone de toda la bibliografía establecida en los programas de asignaturas.
- El plan de estudios no cuenta con mecanismos que permitan estar al tanto del estado del arte y de los fundamentos disciplinarios de las carreras artísticas.
- Los instrumentos de evaluación no son concordantes entre las asignaturas, tanto en pertinencia como en profundidad.
- Los programas de estudios no permiten la realización de un seguimiento lineal y coherente con el logro de aprendizajes por parte los estudiantes.
- Se observan bajas tasas de titulación y titulación oportuna.
- La puesta en marcha del proceso de acreditación es tardía.

5. Que, respecto de los puntos mencionados, cabe analizar lo siguiente:

- Que, respecto a la disponibilidad de material musical, la Institución afirma que dispone de material escrito, y acompaña la información relativa a dichos recursos, identificando 77 títulos disponibles.  
Al revisar la información disponible, es posible concluir que el material puede ser considerado insuficiente por algunos evaluadores, pero que no corresponde utilizar el calificativo de "inexistente". En consecuencia, es necesario modificar los términos empleados en esta afirmación.
- Que, respecto de la no disponibilidad de la bibliografía en la Biblioteca, la Institución informa el estado de la misma y los planes de inversión futuros.

Al respecto, es posible concluir que la bibliografía que no está disponible corresponde fundamentalmente a bibliografía identificada en los programas como “complementaria”, mientras que sí se cuenta con la bibliografía considerada básica u obligatoria. En este sentido, resulta necesario matizar la afirmación realizada.

- Que, respecto de la inexistencia de mecanismos de actualización del estado del arte de la disciplina, la Carrera indica que la inserción de sus profesores en la disciplina les permite mantenerse constantemente actualizados en ella. Respecto de esta materia, es preciso especificar que la observación no apunta a la falta de actualización por parte de los profesores, sino a la falta de mecanismos formales y sistemáticos de actualización del estado del arte de la disciplina. Por lo tanto, se considera necesario modificar la redacción por una que presente de mejor manera el problema detectado.
- Que, respecto a la falta de pertinencia y profundidad de los instrumentos de evaluación, la Carrera señala el conjunto de esfuerzos institucionales que se desarrollan en esta dirección.

Cabe mencionar que el juicio crítico que se formula respecto de los instrumentos de evaluación proviene de la experiencia y el conocimiento de los pares evaluadores. Sin perjuicio de ello, resulta preciso reconocer los avances institucionales en esta materia.

- Que, respecto a la falta de espacios vinculados con la educación no formal, la Institución opone evidencia de actividades realizadas en espacios de educación no formal.  
Ante ello, sin perjuicio de que la calidad o intensidad de esas acciones pueda ser objeto de evaluación, debe modificarse la redacción empleada, en orden a reconocer la existencia de los espacios mencionados.
- Que, respecto a que la Carrera no cuenta con una metodología para la asignación de créditos a las asignaturas, la Institución expone la metodología desarrollada para tal efecto.  
Debe aclararse que la observación incluida en la Resolución proviene de los diálogos sostenidos entre pares evaluadores y docentes, en los que se concluyó que al asignar los créditos a la asignatura se utilizaban criterios históricos más que las recomendaciones metodológicas. Sin embargo, como señala la Institución, sí existe una metodología, y debe corregirse el texto para reconocer tal existencia, aun cuando debe señalarse también que esta metodología tiene diferentes grados de utilización por parte de los docentes.

6. Que, en el resto de los argumentos, el análisis de la Comisión concluyó que los

argumentos y antecedentes presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación y no modifican la decisión adoptada por la Comisión.

### III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA

7. En vista de lo expuesto previamente, se acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°356, y se acredita a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad Autónoma de Los Lagos, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención Música o Artes Visuales, en su sede Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de dos años.
8. Dejase sin efecto la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°356, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado: Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos.

En la sesión ordinaria N°1.207 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 21 de marzo de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de

Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede Puerto Montt, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cuatro años, con vigencia hasta el día 19 de julio de 2017.
2. Que, la Institución presentó ante la CNA, con fecha 21 de julio de 2017, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención Música o Artes Visuales.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 062-17, de 04 de septiembre de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 05 de enero de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 19 de enero de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.207 de fecha 21 de marzo de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, efectuando una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### **III. Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo desarrollado, emergen las siguientes características presentadas por la Carrera:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera ha implementado el Modelo Educativo en la formación de profesionales de la educación, cuyos propósitos son concordantes con la Misión Institucional de la Universidad de Los Lagos.

##### **Integridad**

La Institución y la Carrera cuentan con un cuerpo de reglamentos y normativas que establecen los derechos y deberes de los estudiantes, académicos y funcionarios. Cuenta con el Sistema de Gestión de Procesos Académicos IDelfos, disponible para toda la comunidad académica, bajo distintos perfiles de acceso. Esta plataforma permite la administración eficiente del proceso de postulaciones, gestión curricular y administración de las asignaturas. Sin embargo, no entrega información necesaria para la toma de decisiones, seguimiento de cohortes, alertas tempranas ni deserción, entre otras.

##### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso, recientemente ajustado, se articula con políticas de aseguramiento de la calidad de la Universidad. Demuestra coherencia con la misión y los propósitos de la Carrera y expresa conocimientos, competencias y actitudes esperables según la mención elegida. Sin embargo, no declara aspectos propios de la Licenciatura.

Respecto a su difusión, es conocido y reconocido en sus aspectos más importantes por parte profesores, estudiantes y egresados.

El monitoreo al perfil de egreso se realiza a través del Consejo Asesor Externo, Consejo de Carrera y el Consejo de Profesores, siendo las prácticas el elemento integrador y sus evaluaciones indicadores de cumplimiento.

##### **Plan de Estudios**

El plan de estudio de la Carrera aborda lo enunciado en su perfil de egreso, y es conocido por todos los actores involucrados. Se expresa en líneas disciplinares por

mención y un plan común, que cuenta con una línea explícita para la licenciatura. A su vez, está formado por las áreas de formación general, formación en la especialidad, formación profesional y formación práctica.

Posee actividades prácticas progresivas, pero no tempranas, presentes a partir del VI semestre para concluir con la práctica profesional el X semestre. No se observan actividades integradas en espacios de educación no formal, en concordancia con el perfil de egreso definido.

La Institución se encuentra adscrita al Sistema de Créditos Transferibles, expresando la carga horaria en créditos de trabajo presencial y trabajo autónomo del estudiante. Si bien la Institución cuenta con una metodología para la asignación de créditos a las asignaturas, la aplicación de esta varía entre los docentes, utilizándose a menudo criterios históricos.

La Carrera cuenta con un proceso normado de graduación y titulación, el cual comienza a ser implementado a partir del VII semestre.

Los programas de estudio han logrado evitar la repetición de temáticas entre las distintas asignaturas, identificando claramente áreas formativas, pero no permite realizar un seguimiento secuencial y coherente de las mismas.

La Institución procura asegurar la pertinencia de los mecanismos de evaluación. Sin perjuicio de ello, los instrumentos de evaluación no siempre son concordantes, tanto en pertinencia como en profundidad. Se expresan logros fundados en objetivos y contenidos y no en competencias, como aparece declarado en su definición.

No se evidencian mecanismos formales y sistemáticos que permitan monitorear el estado del arte de fundamentos disciplinarios y culturales que atraviesan con vigor en la actualidad, a las carreras artísticas. Sin perjuicio de lo anterior, se observa participación de algunos de los docentes en debates directamente relacionados con el estado del arte de las disciplinas subyacentes.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera desarrolla un intenso programa de extensión en el que participan profesores y estudiantes. Pero no es bidireccional y no se vincula con asignaturas.

Destaca la labor de vinculación de los académicos de la Carrera y la capacidad de generar recursos a través de proyectos culturales.

## Dimensión Condiciones de Operación

### **Organización y Administración**

La Carrera presenta un sistema de gobierno que hace posible una gestión docente y administrativa apropiada.

La Universidad cuenta con un cuerpo normativo que regula la designación, conformación y funcionamiento de los equipos directivos. Estos están formados por el Director del Departamento, Director de Escuela y Jefe de Carrera. Actualmente se cuenta con personas idóneas y comprometidas para la ejecución de las tareas encomendadas.

La Escuela de Pedagogía, unidad a la que se encuentra adscrita la Carrera, cuenta con un modelo de gestión financiero que resguarda la sustentabilidad institucional y que permite identificar y hacer frente a los desafíos que provienen del funcionamiento académico en un marco de estabilidad económica.

Se cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo que cubren las necesidades de implementación y desarrollo del plan de estudios.

### **Personal Docente**

La Carrera está compuesta por ocho académicos, que conforman su núcleo de alta dedicación y permanencia. De ellos, siete son jornada completa y uno media jornada. A su vez, se cuenta con veintiún docentes contratados bajo la modalidad de honorarios, los cuales atienden necesidades disciplinarias de ambas menciones.

Respecto a su formación, el núcleo docente cuenta con un académico con grado de doctor, cuatro con el grado de magíster y tres licenciados. En algunas materias, más vinculadas al grado de Licenciado en Educación, se observa más una formación general que especializada.

Los docentes que dictan asignaturas relacionadas con el grado, son generalistas y no hay especialistas en el área.

La Institución cuenta con normas y mecanismos que regulan la convocatoria, resolución e ingreso a la planta docente y a honorarios. A su vez, se dispone de políticas y mecanismos de perfeccionamiento y evaluación docente.



### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera cuenta con lugares exclusivos destinados a la realización de Talleres, tanto de Música como Artes Visuales, pero éstos no están adaptados en sus requerimientos de espacio, ventilación, aislación acústica e iluminación. Además, carece de recursos suficientes para la enseñanza en talleres disciplinares, atendido el número de estudiantes.

La Carrera cuenta con material musical escrito (partituras) y discografía, la que en algunos ámbitos ha sido considerada insuficiente por los pares evaluadores. La biblioteca no dispone de todos los títulos registrados como complementarios en los programas de las asignaturas, aunque sí se procura asegurar la bibliografía consignada como básica u obligatoria.

Para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, la Carrera cuenta con un equipo formado por un coordinador de prácticas, tres profesores y tres supervisores. La Coordinación es la encargada de gestionar la inserción de los estudiantes a los centros respectivos, proveer de información a los supervisores y entregar los materiales necesarios a los estudiantes. A su vez, se encarga de gestionar los traslados a las zonas rurales en caso de ser necesario.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes cuentan con información clara y oportuna respecto a los distintos beneficios a los cuales pueden optar. La Universidad de Los Lagos cuenta, a su vez, con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, perteneciente a la Vicerrectoría Académica, quien administra y ejecuta el sistema de becas y financiamiento estudiantil.

La Institución entrega a sus estudiantes servicio médico y dental, apoyo de asistencia social, psicológico, deportes y recreación.

Los estudiantes cuentan con diversas instancias de participación, distribuyéndose entre organismos colegiados (Consejo Superior, Consejo Universitario y Consejo de Carrera) y la Federación de Estudiantes y Centros de Estudiantes. A pesar de lo anterior, los estudiantes manifiestan estar poco informados respecto a las distintas oportunidades de participación.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La Carrera promueve e incentiva a sus docentes en la generación, publicación y exposición de trabajos que contribuyan a la mejora de la docencia.

La actividad de investigación y creación ha ido en aumento, pero no ha sido de manera homogénea. A su vez, no hay medición del impacto en la mejora de los procesos docentes ni participación de los estudiantes en este tipo de actividad.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con dos mecanismos de admisión, ingreso regular a través del Sistema Único de Admisión definidos por el CRUCH y sistemas de admisión especial, claramente informados y normados.

Desde el año 2017 la Carrera implementa una evaluación diagnóstica para los estudiantes de primer año, con el fin de determinar las ayudas y nivelaciones requeridas. A su vez, la Institución cuenta con el Programa de Nivelación y Acompañamiento del Estudiante (PRONAE), que entrega ayuda socio afectiva y sicopedagógica a los estudiantes derivados por el Jefe de Carrera.

La tasa de retención promedio al primer año para el periodo 2013-2017 es de 85%.

La tasa de titulación promedio por cohorte para el periodo 2012-2016 es de 13%, y la tasa promedio de titulación oportuna por cohorte para el periodo 2012-2016 es de 3.3%. Estos antecedentes se destacan como un aspecto deficitario, ya observado en la acreditación anterior.

La Universidad de Los Lagos cuenta con un programa institucional de seguimiento a sus egresados a través de la Unidad de Seguimiento de Egresados e Inserción Laboral.

#### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación, y utiliza la información disponible para diseñar e implementar acciones de mejora.

El proceso fue desarrollado por un Comité de Autoevaluación, el cual implementó las etapas necesarias para el proceso de acreditación por parte de la Carrera, y estuvo compuesto por académicos.

El proceso de acreditación se produce en forma tardía, y el Informe es entregado en fecha próxima a la expiración de la acreditación anterior.

## **Conclusiones**

En virtud de lo anterior y tras la ponderación de todos los antecedentes generados durante el proceso de acreditación, fundamentalmente, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

- La Carrera ha realizado un esfuerzo importante por mejorar la formación impartida, revisando el perfil de egreso y el plan de estudios.
- Las prácticas no son tempranas.
- Considerando las peculiaridades de la Carrera, ésta no cuenta con espacios adecuados para la formación disciplinar, ni tampoco con la implementación necesaria que le permita desarrollar los talleres respectivos.
- En el mismo sentido, el material musical escrito es escaso en algunos ámbitos y la biblioteca no dispone de toda la bibliografía complementaria establecida en los programas de asignaturas, aunque se procura disponer de la bibliografía básica u obligatoria.
- Si bien hay docentes involucrados en la actualización del estado del arte de sus disciplinas, no se cuenta con mecanismos formales y sistemáticos en este sentido.
- Los instrumentos de evaluación no siempre son concordantes entre las asignaturas, tanto en pertinencia como en profundidad. Sin perjuicio de ello, se observan esfuerzos institucionales por asegurar la pertinencia de los mecanismos de evaluación.
- Los programas de estudios no permiten la realización de un seguimiento lineal y coherente con el logro de aprendizajes por parte los estudiantes.
- Se observan bajas tasas de titulación y titulación oportuna.
- La puesta en marcha del proceso de acreditación es tardía.

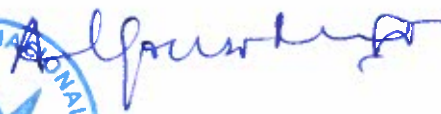
## **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede Puerto Montt, jornada


diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para las Carreras de Educación.

10. Que, conforme a las alternativas de juicio de acreditación de programas de pregrado, se ha decidido acreditar a la Carrera indicada, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención Música o Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede Puerto Montt, jornada diurna y en modalidad presencial, por dos años. La vigencia de esta acreditación se extiende desde el 22 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2020.
11. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, contenidas en la Circular N°19, del 26 de junio de 2013.
12. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/RDE